

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. N° 84-692-DA Quito, 8 de agosto 1984

Señor Don GARY ESPARZA FABIANY PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL En Su Despacho.-

Señor Presidente:

Devuelvo a usted el auténtico del proyecto de Decre to mediante el cual se dispone que la Función Ejecutiva revise los $\overline{}$ valores establecidos para la expropiación de los terrenos comprendidos en la Zona de Seguridad del Terminal Petrolero de Balao, en la -parroquía Luis Tello del cantón Esmeraldas, que fueron declarados de utilidad pública mediante Decreto Supremo N° 758, promulgado en el -Registro Oficial N° 612, de 8 de agosto de 1974, que ha sido sometido a mi conocimiento y que lo HE OBJETADO TOTALMENTE por las conside raciones que a continuación señalo.

Este Decreto fue llevado a ejecución en su oportuni dad, habiéndose suscrito las correspondientes escrituras y pagado el valor de cada uno de los predios a sus propietarios.

En consecuencia, los actos jurídicos se han cumplido y han causado estado. Si las personas cuyos predios fueron declarados de utilidad pública y los vendieron al Estado habrían estado inconformes, debieron oportunamente hacer valer sus derechos.

Después de tantos años, buscar a través del mecanis mo de un Decreto Legislativo una revisión del precio pagado legítima mente por el Estado, crearía una situación de riesgo y de inseguri - dad jurídica que es necesario evitar.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

....2

En tal virtud, por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 68 de la Constitución Política de la República del Ecuador, HE OBJETADO TOTAL MENTE el Decreto Legislativo por el cual dispone que la Función Ejecutiva revise los valores establecidos para la expropiación de los terrenos comprendidos en la Zona de Seguridad del Terminal Petrolero de Balao en la parroquia Luis Tello, del cantón Esmeraldas, declarados de utilidad pública mediante Decreto Supremo No. 758, promulgado en el Registro Oficial No. 612, de 8 de agosto de 1974.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Muy atentamente,

OSVALDO HURTADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

IBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

FI. PLETARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Supremo N°758 del 30 de julio de 1974, publicado en el Registro Oficial N°612, del 8 de agosto del mismo año, se declaró de utilidad pública y expropió los terrenos ubicados en la parroquia Luis Tello, Cantón Esmeraldas, provincia del mismo nombre, que en la actualidad corresponde a la Sona de Seguridad del Terminal Petrolero de Ralao;

Que por la expropiación en referencia, a título de "justo precio", en unos casos, se ha pagado valores inferiores a los avalúos realizados por el Panco Prestatario; y en otros, sólo fueron enunciados y no pagados;

Que es obligación de la Cámara Macional de Pepresentantes, reparar los -daños causados y restituir a los ciudadanos ecuatorianos los derechos con culcados por los regimenes de fuerza;

En uso de las atribuciones constitucionales;

DECRFTA

Art. 1.— DISPONESE que la Función Fjecutiva revise los valores estableci dos para la expropiación de los terrenos comprendidos en la Zona de Seguridad del Terminal Petrolero de Ralao en la parrroquia Luis Tello, del cantón Esmeraldas, declarados de utilidad públi ca mediante Decreto Supremo N°758 del 30 de julio de 1974, publicado en el Registro Oficial N°612 del 8 de agosto del mismo año, y para que paque el justo precio a sus legítimos propietarios, previo el avalúo de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, a la fecha de la mencionada expropiación.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los treinta y un días del mes de julio de 1984.

GANY ESSENAT ENSIGNATE
PESTDENIE DEL CONSPESO NUCLONAL

SPECIFICACIO CAPCES JAPANILLAC SPECIFICACIONES DEL CONGRESO EFICICIAL PALACIO NACIONAL, EN QUITO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

OBJETASE TOTALMENTE,

OSVALDO HURTADO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA